

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**14792**      **Sanidad.- Solares.- Notificación de resolución expediente 115/10-S**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación a los siguientes titulares: Sra. Margarita Crespí Ribot i el Sr. Martín Crespí Company, en el domicilio que consta en el expediente núm. 115/10-S, no haber contestado a los avisos dejados, y/o no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación al expediente que se tramita en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de anomalías sanitarias ubicadas en un solar de esta Ciudad; esta Alcaldía, mediante Decretos ha resuelto:

Decreto de Alcaldía nº 11705 de 27 de junio de 2013, relativo al SOLAR: ubicado en la C/ Ferriol, 17 (ref. cat: 17015.56), de Palma-Exp.115/10-S.

1.- Ordenar al Sr. Miguel Bota Crespí, con NIF: 42956242Q; a la Sra. Mª Juana Bota Crespí, con NIF 41380966X; a la Sra. Juana Crespí Ribot, con NIF; a la Sra. Margarita Crespí Ribot, con NIF 41394533F; a la Sra. Catalina Company Salom, con NIF 42949659; al Sr. Francisco Crespí Company, con NIF 44328 169Q; al Sr. Martín Crespí Company, con NIF 43095609A; al Sr. Lorenzo Crespí Company, con NIF 43096887Q; a la Sra. Maria Tudurí Garcías, con NIF 41324736S; a la Sra. Margarita Crespí Tudurí, con NIF 43010814SD; al Sr. Lorenzo Crespí Tudurí, con NIF 42991050W, que en el plazo de **quince días** contados a partir de la recepción de la notificación del presente Decreto, procedan a adoptar las medidas necesarias para subsanar los hechos descritos en la parte expositiva de la resolución en relación con el expediente 115/2010-S, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos.

2.- Apercebir a los titulares mencionados en el apartado anterior, de que en caso de que no cumplieran lo que se les ha ordenado en el plazo señalado, de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, siendo los gastos a cargo de los denunciados y siendo responsables de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

3.- Comunicar por escrito a este Ayuntamiento la fecha de subsanación de las deficiencias observadas, al objeto de efectuar la oportuna comprobación

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 31 / julio / 2013

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**

Rosa Llinás Bosch

